



DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Sujeto obligado: Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito
Apéndice: 054/2019

Vistas las constancias de la verificación de cumplimiento iniciada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve al sujeto obligado Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, expiden lo siguientes

CONSIDERANDOS

- I. En fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve se notificó la resolución y el dictamen que indica el resultado y las recomendaciones derivadas de la verificación, donde se le concedió un plazo de veinte días naturales para dar cumplimiento a los requerimientos e informar a este órgano garante sobre el cumplimiento al dictamen;
- II. En fecha treinta de agosto y diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve se tuvo por recibido el informe de cumplimiento de los requerimientos emanados de la verificación inicial, por lo que se procedió a realizar la verificación de cumplimiento para evaluar el nivel de atención a la resolución.
- III. La verificación de cumplimiento realizada en el portal de obligaciones de transparencia bajo dirección electrónica <http://www.rosarito.gob.mx/VII/Transparencia/ver/rto-portal-2019?seccion=8> dio inicio el día dieciocho de septiembre y se dio por concluida el veintitrés de septiembre; la verificación en la plataforma se inició en mismas fechas, en ambas direcciones electrónica únicamente se consideró para efectos de la verificación, lo correspondiente al **primer trimestre del dos mil diecinueve**;
- IV. La verificación consistió en revisar el contenido de lo publicado en las fracciones aplicables de los artículos 81, 82 y 83 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado acorde con la tabla de aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto;
- V. Con fundamento en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de B.C; 106 y 111 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de B.C, se emiten los siguientes resultados:

Índices de cumplimientos	
Sitio Verificado	Verificación de Cumplimiento
POT	100.00%
SIPOT	100.00%
ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO	100.00%

Artículo 81 Fracciones verificadas	Porcentaje obtenido	
	POT	SIPOT
II	100.00%	100.00%
IV	100.00%	100.00%
VI	100.00%	100.00%
VII	100.00%	100.00%
VIII	100.00%	100.00%
IX	100.00%	100.00%
X	100.00%	100.00%
XI	100.00%	100.00%
XV	100.00%	100.00%
XVII	100.00%	100.00%
XVIII	100.00%	100.00%
XXI	100.00%	100.00%
XXII	100.00%	100.00%
XXIV	100.00%	100.00%
XXVI	100.00%	100.00%
XXVII	100.00%	100.00%
XXVIII	100.00%	100.00%
XXXII	100.00%	100.00%



XXXIV	100.00%	100.00%
XXXIX	100.00%	100.00%
XLII	NA	NA
XLIII	100.00%	100.00%
XLIV	100.00%	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%	100.00%
Artículo 82	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
I-VII	100.00%	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%	100.00%
Artículo 83	Porcentaje obtenido	
Fracción IV	POT	SIPOT
a)	100.00%	100.00%
b)	100.00%	100.00%
c)	100.00%	100.00%
d)	100.00%	100.00%
e)	100.00%	100.00%
f)	100.00%	100.00%
g)	100.00%	100.00%
h)	100.00%	100.00%
i)	100.00%	100.00%
j)	100.00%	100.00%
k)	100.00%	100.00%
l)	100.00%	100.00%
m)	100.00%	100.00%
n)	100.00%	100.00%
o)	100.00%	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%	100.00%

DICTAMEN

- I. **OBJETO DE LA VERIFICACIÓN.** El estudio del presente asunto consiste en determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado en la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81, 82 y 83 fracción IV demás aplicables de la Ley de Transparencia en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo estipula la normatividad aplicable. Para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones publicadas por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Locales, con base en esta metodología se obtuvo el referente numérico del desempeño de los sujetos obligados del Estado, mismo que resume los elementos evaluados mediante el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- II. **ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.** Conforme al Acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto, se efectuó la verificación en la página de Internet del Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyos resultados fueron documentados en el dictamen y reporte de la memoria técnica de verificación.
- III. Téngase por concluido el presente dictamen en fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, pasa el presente documento al Pleno del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lic. Christian Jesús Aguayo Becerra

Coordinador de Verificación y Seguimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de B.C.